

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	PABLO ANTONIO GÓMEZ GUTIÉRREZ C.C. 10.014.655
DEMANDADO	EMTELCO S.A.S
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00232 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	REPROGRAMA AUDIENCIA

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandada, y en consideración a que la suscrita Juez fue designada como miembro de la comisión escrutadora, para las elecciones presidenciales que se llevaron a cabo el día 29 de mayo de 2022, se hace necesario reprogramar la audiencia del art. 80 del CPTSS, fijada inicialmente para el día 1 de junio de 2022.

En consecuencia, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/12694276>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 12694276#

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ab4847fc502925d9ff657a7345a68d9822becf7e813a7e99e9702599488b14c

Documento generado en 18/05/2022 01:44:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>